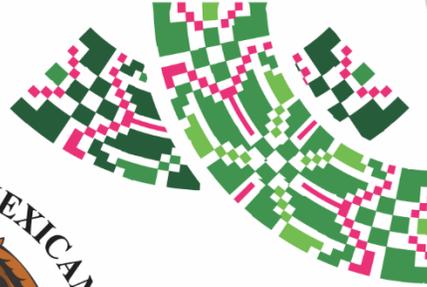


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas

Título:

Acuerdo administrativo mediante el cual se otorga estímulo fiscal para el ejercicio fiscal 2026, en el pago de derechos que genere el refrendo anual de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, para los afiliados a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de San Luis Potosí.



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

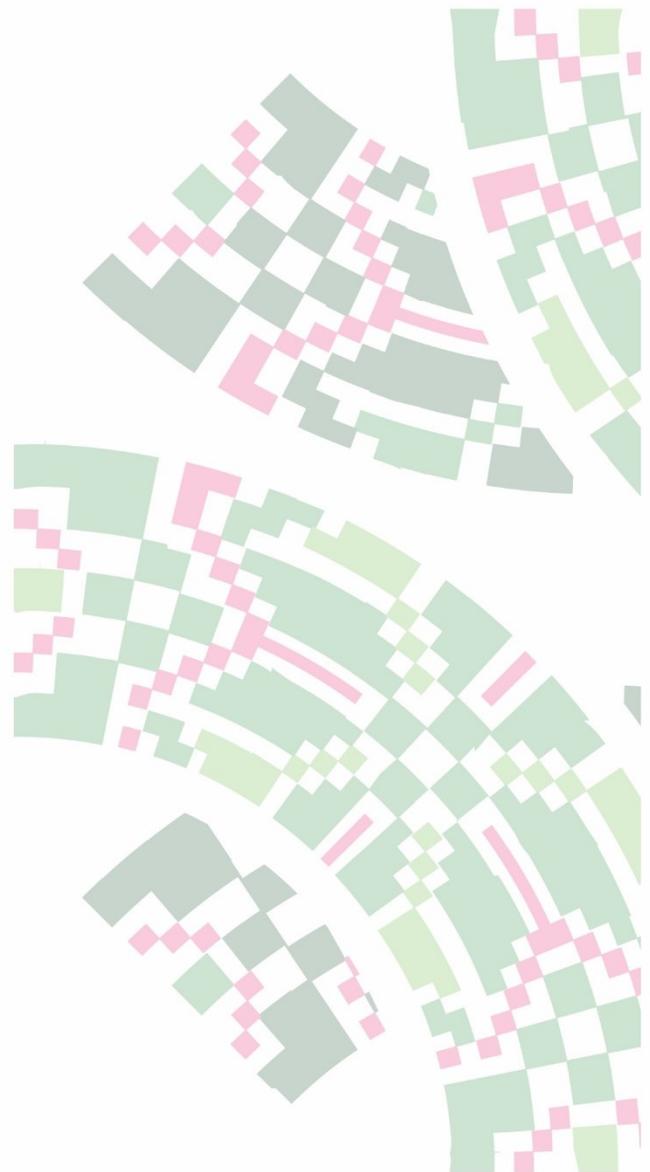
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL PAGO DE DERECHOS QUE GENERE EL REFRENDO ANUAL DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA LOS AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos 72º, 80º y 82º de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º fracción I, inciso a), 31º fracción II, 33º fracciones XXI, XXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º, 47º fracción I, inciso b) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º fracción I, 5º y 6º fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 17º y 21º de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, formulo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En correspondencia a la solicitud presentada el cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno de San Luis Potosí, por los afiliados a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de San Luis Potosí, y previo acuerdo con el Gobernador del Estado de San Luis Potosí, se les otorga a sus asociados un estímulo fiscal del 30% (treinta por ciento) en el pago de los derechos correspondientes al referendo anual de la licencia del ejercicio fiscal 2026 de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la modalidad de "*Hoteles y Moteles*".

SEGUNDO. Para gozar del beneficio otorgado y obtener la autorización de pago de refrendo de la licencia, se requiere que el contribuyente se encuentre al corriente en el pago de los impuestos y derechos estatales que se encuentran vigentes en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, así como no contar con multas y presentar el pago de referendo del ejercicio fiscal 2025, además de acreditar que su establecimiento continúa reuniendo los requisitos señalados por los artículos 17 y 21 de Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Los contribuyentes deberán cubrir el 25% (veinticinco por ciento) por concepto de Asistencia Social, sobre el valor total de los derechos que se hubieren causado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Para efectos del trámite del incentivo, deberán presentar oficio expedido por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de San Luis Potosí, que los acredite como afiliados, identificación oficial, comprobante de domicilio actualizado, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas, copia del último recibo de pago de 2025, y acreditar que su establecimiento continúa reuniendo los requisitos señalados por los artículos 17 y 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. Los establecimientos que se encuentren ubicados en la zona metropolitana del Estado deberán realizar el pago en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas ubicada en la calle José Ildefonso Díaz de León No 200, Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P., y los que se ubican en el resto del Estado, podrán realizar el pago ante la oficina recaudadora más próxima a su domicilio.

SEXTO. La presente resolución tendrá una vigencia del día dos al treinta de enero del año dos mil veintiséis.

SEPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo a todas las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas en el interior del Estado para su aplicación, y notifíquese personalmente a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)